



DIRECCIÓN AECID

Resolución por la que se hace efectiva una contribución voluntaria al FNUAP

Referencia del Expediente: **2025/CLT/0001000082**

De conformidad con lo previsto en la disposición adicional cuarta de la Ley 25/2014, de 27 de noviembre, de Tratados y otros Acuerdos Internacionales, por Acuerdo del Consejo de Ministros de 15 de julio de 2025, adoptado previos informes de la Asesoría Jurídica Internacional (25.508 de 4 de junio de 2025), de la Secretaría de Estado de Asuntos Exteriores (CIVOL AECID 4449/2025 de 10 de junio de 2025) y del Ministerio de Hacienda (1-IP-2025-6-CCV-150-376 E.2025/167 de 24 de junio de 2025), se ha autorizado una contribución voluntaria de España al Fondo de Población de las Naciones Unidas (en adelante, FNUAP) con cargo al presupuesto de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo (AECID).

La presente resolución formaliza la concesión de la contribución voluntaria cuyo seguimiento se realizará conforme al Memorando de Entendimiento que se suscriba al efecto con el FNUAP.

A la vista de las anteriores consideraciones y en virtud del artículo 13.4.e) del Estatuto de la AECID, aprobado por Real Decreto 1246/2024, de 10 de diciembre,

RESUELVO

Ordenar la realización de una transferencia al **FNUAP** por importe de **4.300.000 euros**, que incluye las siguientes líneas de financiación:

1. Una línea destinada al apoyo del **Programa Conjunto para la Erradicación de la Mutilación Genital Femenina (JPMGF)**.

Este importe incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

2. Una línea destinada al apoyo del **Fondo Común Interno de fortalecimiento de políticas de inclusión social, género y prevención de la violencia sexual para poblaciones en situación de vulnerabilidad, con énfasis en el ámbito de la discapacidad (We Decide)**.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.



3. Una línea destinada al apoyo al **Programa para desafiar las prácticas que perjudican a mujeres y niñas e impiden la igualdad en América Latina y el Caribe**.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

4. Una línea destinada al apoyo de la **iniciativa Skills4Life: una iniciativa global hacia el acceso universal a la educación sexual integral**.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

5. Una línea destinada al apoyo de la intervención **“Mejorar los derechos sexuales y reproductivos de mujeres y niñas con sistemas sanitarios más resilientes en zonas prioritarias de Etiopía, en el marco del Programa Salud + 2025 de la AECID**.

Este importe incluirá un 8% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

6. Una línea destinada al apoyo del **“Fondo temático humanitario”**.

Este importe incluirá un 7% de gastos indirectos, calculados de conformidad con la metodología vigente en el marco de la política de referencia en el sistema de Naciones Unidas sobre recuperación de gastos.

7. Una línea destinada al cargo en concepto de **servicios de coordinación** correspondiente a las líneas 3, 4 y 5 de conformidad con el párrafo 10 a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018.

La gestión de este concepto se adecuará a los procedimientos establecidos entre el FNUAP y el Secretariado conforme a lo establecido en su *Operational Guidance for Implementing the Coordination Levy*.

En el caso de que el FNUAP comunique por escrito a la AECID que para alguna de las líneas para las que se ha contemplado su aplicación, no procede el abono de los servicios de coordinación de conformidad con el párrafo 10.a) de la Resolución 72/279 de la Asamblea General de las Naciones Unidas, de 31 de mayo de 2018, el monto previsto para este concepto se adicionará al contemplado



en la línea para la que fue prevista. Asimismo, si el FNUAP comunica por escrito a la AECID que para alguna de las líneas de financiación sí procede el abono en concepto de servicios de coordinación y este no hubiera sido contemplado en este memorando, se detraerá de dicha línea el monto previsto y se adicionará al monto total de los servicios de coordinación.

La aportación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.00** —la cantidad de 3.800.000 euros— y con cargo a la aplicación presupuestaria **12.302.143A.496.02** —la cantidad de 500.000 euros—, en la cuenta corriente que se indica a continuación:

Datos Bancarios:

Nombre de cuenta: UN POPULATION FUND EURO
Nº de la cuenta: 62782026
Branch Code: 6008
Moneda: EUR
Banco: Bank of America N.A.
Dirección: 2 King Edward Street, London, EC1A 1HQ, UK
SWIFT/BIC: BOFAGB22
No. IBAN: GB45 BOFA 1650 5062 7820 26

Firmado electrónicamente en Madrid

El Director de la AECID
Antón Leis García